



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de FONDO DE EMPLEADOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS SERVIDORES Y EXSERVIDORES DEL I.C.B.F Y EMPLEADOS DE FONBIENESTAR - FONBIENESTAR contra RICARDO CABALLERO VALBUENA y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01282-00**.

1.- Téngase en cuenta que el señor RICARDO CABALLERO VALBUENA se encuentra notificado personalmente conforme da cuenta el acta de notificación del pasado 21 de abril visible a folio 7 C-1 del expediente digital, en consecuencia, por secretaria contrólense los términos de Ley a efectos de que el demandado ejerza su derecho de defensa.

2.- Se requiere a la parte actora para que proceda a conformar en debida forma la litis, esto es notificando a FELIZ ARTURO LOZANO MONTAÑA conforme las exigencias de ley.

3.- Ahora conforme la solicitud que antecede, y atendiendo las manifestaciones hechas por la parte demandada, **RICARDO CABALLERO VALBUENA** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.203.274, se infiere que aquella no puede asumir la defensa de sus intereses en este proceso, por lo tanto, **CONCÉDASE** el amparo de pobreza solicitado, conforme lo dispuesto en el artículo 151 del C.G. del P. y s.s.

En consecuencia, DESÍGNESE al (la) abogado(a) que aparece relacionada en acta anexa a éste proveído como auxiliar de la justicia, para que se **notifique** dentro del proceso de la referencia y represente a los demandados en mención. Comuníquesele telegráficamente su designación, adviértasele que el cargo es de forzoso desempeño, y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de su designación.

SUSPÉNDASE el presente proceso hasta tanto el(la) abogado(a) designado(a) acepte el cargo (artículo 152 del C.G del P.).

Notifíquese ¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 45 hoy 3 de mayo de 2021. La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9643176dc8adac37505c4252db74358a4bd55706c9ddde3f19f7a8fb7c107cd8**
Documento generado en 29/04/2021 08:27:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>